



MAR DEL PLATA, 09 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-1652/12, por el cual se tramita la solicitud de cursado de una materia optativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, presentada por la alumna de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía, Señorita Marina Amoretti, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, el Departamento de Geografía eleva la solicitud de la alumna interesada, para cursar la asignatura “Espacios Turísticos Mundiales”, ofrecida por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en calidad de materia optativa especial del Área Social.

Que a fojas 02, se glosa la presentación realizada, en tal sentido, por la mencionada alumna, para la Licenciatura en Geografía.

Que a fojas 05 se adjunta la autorización de la Dirección del Área de Turismo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que la Señorita Marina Amoretti curse la asignatura solicitada.

Que a fojas 06, dicha Unidad Académica adjunta una copia del Acta de Exámenes de la asignatura de marras, donde consta que la presente alumna la aprobó con una calificación de “7 (siete)” (Acta N° 044, Folio N° 26, Libro de Actas N° 1 OP.).

Que a fojas 06 vuelta “in fine”, el Departamento Alumnos informa que lo solicitado resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 2°, inciso b) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 554/93 y el ítem 8.2 Materias Optativas, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, para la alumna de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía, **Señorita Marina AMORETTI** (DNI N° 35.233.253 – Matrícula Universitaria N° 16.914/09), la asignatura **ESPACIOS TURÍSTICOS MUNDIALES**, ofrecida por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en calidad de **MATERIA OPTATIVA ESPECIAL DEL ÁREA SOCIAL** (Departamento de Geografía), en virtud de lo establecido en el artículo 2°, inciso b) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 554/93 y el ítem 8.2 Materias Optativas, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01, con una calificación de



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

“7 (siete)” puntos.

ARTÍCULO 2º.- Inscribáse en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 300



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Decana
Facultad de Humanidades